



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Resolución de Alcaldía N° 0056-2023-MDS/A

Samugari, 14 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 0031-2023-MDS/UASG/REC de 14.02.2023, promovido por el Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales, con relación de aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Samugari correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 15.2) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 7. 7. establece que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Asimismo, el numeral 7.8 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Informe N° 0031-2023-MDS/UASG/REC de 14.02.2023 el Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Samugari correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Samugari correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, el cual obra adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Samugari, la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SE@CE.

Artículo Tercero. - **DISPONER** a la Secretaría General, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

YCC/elm

Distribución:

- GM
- UASG
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

